

original a la vista

Abog. Mabel Rodríguez B.
Jefa Dpto. Técnico Adm.
Asesoría Jurídica
COPACO S.A.



Año: 2001.-

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO



Gladys Teresita Talavera de Ayala

Prof. Dra. en Notariado

Escritura de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-

Otorgantes: COMPANIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES (COPACO S.A.)

Testimonio PRIMERO Escritura N° 798 Folio 2158 y sgtes.

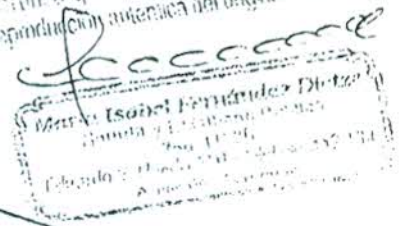
Protocolo: "ACTOS Y CONTRATOS"

Benjamin Constant N° 889 c/Montevideo 2° Piso
Telé. 441 889 Int. 271 / 493 825 / 446 429 / 444 046 / 448 776 Int. 111
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: que la presente copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.



Declaro que la presente reproducción es auténtica del original. Conste.





Colegio de Escribanos del Paraguay



CERTIFICO: Que es fotocopia autentica del original. Conste.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original a la vista. CONSTE.

SERIE 0

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA
LOCALIDAD : PALACIO DE GOBIERNO
DIRECCION : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
REGISTRO : 0

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 570
B. CONSTANT 599
TEL. 496 438
Asuncion - Paraguay

PARA TIMONIC Y ACTUACIONES

1 NUMERO SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (798).- En la ciudad de
 2 Asunción, capital de la República del Paraguay, l a los quince
 3 días del mes de noviembre del año dos mil uno, Ante mi; Prof.
 4 Dra. GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA, ESCRIBANA MAYOR DE
 5 GOBIERNO, comparecen: las siguientes personas: el Abog. JUAN
 6 CARLOS BARREIRO PERROTTA, paraguayo, soltero, mayor de edad,
 7 hábil de mi conocimiento, domiciliado a los efectos de este
 8 acto en San José al número 156 de esta capital; el Econ.
 9 OSCAR STARK ROBLEDO, paraguayo, casado, de mi conocimiento,
 10 domiciliado legalmente en el 4to. Piso, Edificio Bernardino
 11 Caballero sito en la calle Alberdi y Oliva de esta ciudad.-
 12 El Abog. JUAN CARLOS BARREIRO PERROTTA asiste a acto en su
 13 carácter de Procurador General de la República nombrado por
 14 Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.134 de fecha 5 de abril de
 15 1.999, Rectificado por Decreto N° 2.356 de fecha 6 de de
 16 1999.- Fotocopias autenticadas de los mencionados Decretos se
 17 hallan agregados a la Escritura Pública N° 202 pasada ante mi
 18 en fecha 4 de abril del año 1999 a la cual me remito a todos
 19 los efectos legales. El Econ. OSCAR STARK ROBLEDO asiste al
 20 acto en su carácter de Interventor de la Administración
 21 Nacional de Telecomunicaciones (ANTELCO), designado por
 22 Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número 11.413 de
 23 fecha 5 de diciembre de 2000, cuya fotocopia autenticada se
 24 halla agregada a la Escritura Pública N° 196 pasada ante mi
 25 en fecha 7 de Septiembre de 2000. Dijo el 444 y vltto. del
 copia correspondiente al original que tuvo a
 la vista Conste.

LUIS EDUARDO PAREDES ERICSSON
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 885
E.V. Hoedo 446 - Tel. 490417
ASUNCION - PARAGUAY

Certifico que la presente fotocopia es una reproducción auténtica del original. Conste.

Maria Isabel Fernández Dtelzo
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 76
Eduardo V. Hoedo 550 - Telefax 452 13
Asunción - Paraguay

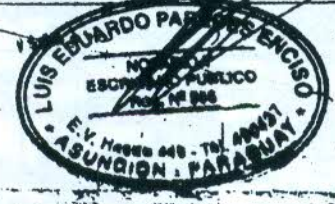
CERTIFICO. Que la presente fotocopia es fiel del original a la vista. CONSTE.

CERTIFICO. Que es fotocopia auténtica del original. Consta.



Handwritten signature and stamp of Notary María Isabel Fernández Dietz, registration number 76, telephone 452.1.

1. Protocolo de "Actas Notariales" al cual me remito a todos los
 2. efectos legales. Y dicen los comparecientes: Que de
 3. conformidad a lo previsto en el Decreto N° 15.218 de fecha 5
 4. de noviembre de 2001, "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN ASPECTOS DE
 5. LA LEY N° 1.615/00 RELACIONADOS CON EL PROCESO DE LICITACION
 6. PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 5/2001, PARA LA
 7. PARTICIPACION PRIVADA EN LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
 8. TELECOMUNICACIONES (ANTELCO); cuya fotocopia autenticada de
 9. agregada al Protocolo, vienen a constituir la Sociedad
 10. Anónima "Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad
 11. Anónima" (COPACO S.A.) cuyo Estatuto Social me presentan y
 12. que transcripto dice: "TITULO I. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO
 13. SOCIAL Y DURACION. Artículo 1°: Nombre Bajo la denominación
 14. de Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (en
 15. adelante la "Compañía"), se constituye una sociedad anónima
 16. que se regirá por estos estatutos. Artículo 2°: DOMICILIO.
 17. El domicilio de la Compañía queda constituido en la Ciudad de
 18. Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo
 19. establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la
 20. República o del extranjero. Artículo 3°: OBJETO. La Compañía
 21. tiene por objeto la prestación de (i) servicio público de
 22. telecomunicaciones dentro del territorio de la República del
 23. Paraguay y con el exterior, por signos, escritos, señales,
 24. imágenes o sonidos de cualquier naturaleza, por medio del
 25. telegrafo, radio, cable, televisión, telex, producción auténtica del original. Consta.

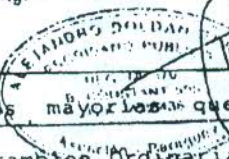


Notary information for María Isabel Fernández Dietz, registration number 76, telephone 452.1, Asunción, Paraguay.

que la presente fotocopia es reflejo del original a la vista. Conste.

Auténtico del original. Conste.

las mayores que se establecen en estos estatutos. La Asamblea Ordinaria fijará en su oportunidad el monto de cada emisión. Artículo 6°: LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS ENDOSABLES. Serán numeradas progresiva y correlativamente con números arábigos, con derecho a un voto por cada acción. En defecto de una resolución de la Asamblea de Accionistas en la materia, el Directorio tiene facultad para fijar la forma de pago de las acciones, cuotas, plazos, cláusulas penales y demás condiciones para su integración. Artículo 7°: TÍTULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES. Los Títulos de Acciones sólo se entregarán a sus dueños cuando estén enteramente pagos. No estando totalmente pagos, la Compañía entregará a los suscriptores certificados provisionales nominativos firmados por el Presidente. Los Títulos pueden representar más de una acción, pero la Compañía no reconoce más de un propietario por acción. Cuando una acción pertenezca a más de un propietario, los derechos derivados de la acción sólo pueden ser ejercidos mediante el nombramiento de un representante común ante la Compañía. Los Títulos deben mencionar la denominación de la Compañía, el domicilio, la fecha y el lugar de constitución, duración e inscripción en la Dirección General de Registros Públicos, el capital social, el número, valor nominal y acciones que representa el Título y derechos que comporta. Los Títulos deben ser firmados por el Presidente. Artículo 8°: DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN



Maria Isabel Fernández Dietze
 Notaria y Escribana Pública
 Reg. N° 76
 Eduardo V. Haedo 550 - Telefo. 152 134
 Asunción - Paraguay

Auténtico que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

